Año IX. Jueves 17 de Mayo de 1900 Núm. 196.

LA ACADEMIA CALASANCIA

ÓRGANO DE LA ACADEMIA CALASANCIA DE LAS ESCUELAS PÍAS

DE BARCELONA

SECCION OFICIAL

Acta de la sesión privada extraordinaria celebrada el día 29 de Abril de 1900

Abierta la sesión á la hora reglamentaria, el infrascrito leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

La Presidencia dió cuenta, en sentidas frases, del fallecimiento del señor hermano del Rdmo. P. Director, recomendando á los Académicos no le olvidaran en sus oraciones, y acordándose por unanimidad que constara en acta la parte vivísima que la Academia toma en el dolor que embarga á su querido Director. Notificó también que la Junta había admitido como Académicos supernumerarios á los señores don Ramón Cardoné y Forns, D. Joaquín de Font y de Pedrosa, D. Francisco Bardí y Burata y D. Jacinto Rigola y Royo; y como Académico aspirante á D. Trinidad de Martí Ferret y Español.

Manifestó, además, que se había recibido un oficio de la Junta organizadora de la peregrinación á Montserrat, y que la Junta Directiva había acordado que asistiese á la misma, en representación de la Academia, el secretario D. Cosme Parpal, con el encargo expreso de manifestar la adhesión de la Calasancia á tan religioso acto.

Dió cuenta, asimismo, de la circular de la Junta organizadora de la peregrinación al Santuario de la Virgen de la Misericordia, y de un oficio de la Comisión ejecutiva del monumento á Rius y Taulet, recomendando ambos asuntos á los señores Académicos. Puso á disposición de éstos varios ejemplares de la circular de la Junta organizadora de la peregrinación á Roma con motivo del Año Santo, y manifestó que la Junta había nombrado para formar parte de la Comisión que debe proceder al estudio del reglamento vigente al Sr. Parpal y al que suscribe.

Después de anunciar que, por acuerdo de la Junta, debía procederse á la provisión de tres vacantes de Académicos de número, para los cuales debían presentarse las propuestas dentro del período señalado por el Reglamento, y en vista de que ningún Académico solicitó la palabra para preguntas ni interpelaciones, pasóse á la tercera parte de la sesión.

Ningún señor Académico pidió la palabra para reanudar la discusión del tema «Insuficiencia de la preceptiva literaria,» por lo cual el

Presidente hizo el reglamentario resumen del debate sostenido en sesiones anteriores, y después de señalar la oportunidad del tema y de felicitar á los Sres. Sáenz y Bruna, concedió la palabra al Sr. Jardón para que expusiera el anunciado: «Música popular española.»

Después de un pequeño exordio y de dar á conocer algunas definiciones de la música dadas por los autores, aceptando como la mejor de todas la de Pedrell, consideró á dicho arte dividido en tres partes: clásica, romántica y popular, haciendo notar existía la árabe que no puede incluirse en ninguno de estos grupos.

Fijándose en el tercer grupo ó sea en la música popular, dijo, trataría de ésta pero circunscrita á su manifestación nacional en sus dos fases de baile y cantares, expresión del regocijo del pueblo. Pasando al estudio particular de los bailes propios de cada región, sostuvo que la *muñeira* era una reminiscencia de las costumbres griegas, siendo las coplas que se cantan epigramáticas y su instrumento la gaita, produciendo una mezcla de melancolía y gozo. La *danza 1.ª*, antiquísimo baile asturiano, es coreado bailando al son de las castañuelas y panderetas, siendo su nota la alegría, pareciéndose á ella la *giraldilla*, que se baila también en Asturias.

Dedicó, luego, especial atención á la jota, el clásico baile español extendido por todo el país, acompañado generalmente de bandurrias, guitarras, panderetas, castañuelas y triángulo, de carácter alegre, «pues, la jota, según Royo Vilanova, tiene una cualidad esencial suya, la alegría que se comunica á los que la tocan, á los que la bailan y á los que la oyen tocar ó bailar.»

Estudió, después, el Sr. Jardón, el *zortzico*, aire vascuence; las *peteneras*, engendro afortunado del baile andaluz y del gitano; las *seguidillas*, con su delicioso estribillo; las *manchegas*, hijas del país que les da nombre; las *serranas*, coplas andaluzas sin uniformidad; las *malagueñas*, encanto de sus paisanos; los *flamencos*, de origen incierto; la *sardana*, típico baile catalán, y los bailes americanos el *tango*, la *habanera*.

Los *villancicos*, merecieron mayor atención del disertante, afirmando que su origen se hallaba en las antiguas representaciones que en los días de Navidad se daban en los atrios de los templos, compuestos aquéllos de canciones alusivas al niño Dios. Citó el pasaje de la Crónica del Condestable de Castilla, en el cual se lee que las damas cantaban y danzaban en dichos sitios al son de los atabales, hasta que hubo muchos abusos y degeneraron las costumbres, ocasionando esto la desaparición de aquellas representaciones.

Enumeró alguno de los proverbios ó refranes que debe nuestra lengua á la música, haciendo también presente el carácter religioso de muchos cantares populares, condoliéndose de su desaparición hasta de las aldeas, sus celosos guardianes hasta ahora, sustituyendo á los antiguos bailes, que no se desdeñaban los sacerdotes en presidirlos, con impúdicos y vertiginosos cuadros, habiendo desaparecido al igual que aquellos las clásicas estudiantinas. Describióla bellamente, y basándose en ellas declaróse partidario de que las personas encargadas de ello, fomentasen en España las academias, sociedades y tertulias de música, á fin de que los estudiantes pudiesen compartir las tareas intelectuales con las aficiones musicales y propagasen, al propio tiempo, ésta.

Terminó el académico disertante su conferencia haciendo atinadas consideraciones sobre el uso de composiciones y aires populares en las obras de estudio, tales como las óperas, abogando para que cuando la acción desarrollada en éstas pasase en comarcas típicas, se introdujese en ellas algunos números, si con ello debía resaltar mejor su obra, de bailes y cantos populares.

Como no se hizo objeción alguna al trabajo del Sr. Jardón, el Presidente dió por terminado el actual curso académico, pronunciando el reglamentario discurso de clausura. Fijóse en las distintas muestras de actividad dadas por la Academia, señalando su importancia; hizo un corto resumen de los discursos pronunciados en las sesiones públicas y de las conferencias dadas en las privadas, y animó á los Académicos á proseguir por la senda trazada. Por ser evidentemente una notable manifestación de actividad que repercute fuera de la Academia, recomendó la asiduidad en escribir para la revista, ya que ésta podría dar gallardas pruebas del adelanto y trabajos de la Asociación en general, y de cada uno de sus individuos en particular.

Y, habiendo transcurrido las horas reglamentarias, se levantó la sesión.

Barcelona 2 de Mayo de 1900.

El Secretario accidental,

JOSÉ GIRBAU Y SIVILA

UN CASO JURÍDICO

CONSULTA UN EXTRANJERO CÓMO PODRÁ OBTENER LA CIUDADANÍA ESPAÑOLA POR MEDIO DE LA VECINDAD

Entre las anomalías de nuestra legislación civil y administrativa, una de las mayores es sin duda la que se ofrece en el caso que encabeza estas líneas.

Dos modos distintos aparecen en el artículo 1.° de la vigente Constitución de la Monarquía, literalmente copiado por el Código civil en su artículo 17, para que los extranjeros puedan obtener la ciudadanía española, que son las cartas de naturaleza y la vecindad, distinción que data ya de nuestras leyes recopiladas, y era asimismo reconocida por la Constitución del 69 y cuantas en España han regido, consignándola de igual modo en su artículo 2.° el R. D. de Extranjería.

No puede, pues, negarse su arraigo, pero en verdad que no se dirá sean pocas las prerrogativas que á la simple adquisición de vecindad se han concedido. Ella otorga la calidad y derechos de ciudadano español ni más ni menos que las cartas de naturaleza emanadas de los más altos poderes del Estado, y aún puede quizás producir mayores efectos que

éstas, cuando son de las que las antiguas leyes llamaban de cuarta clase, es decir, las otorgadas por el Poder Ejecutivo; porque aun cuando los derechos que estas últimas conceden en la actualidad no están especificados en disposición alguna, hemos de considerarlos forzosamente limitados si no han de confundirse con los propios de las cartas de naturaleza absoluta cuya concesión es mucho más difícil. Cierto que ha de resultar en tal caso que las autoridades locales otorgan fácilmente lo que para sus superiores es de todo punto imposible, pues respecto de la vecindad no se hallan los efectos limitados bajo ningún concepto, desde el momento en que dice el artículo 102 de la Ley del Registro civil que «los extranjeros que hayan ganado vecindad en un pueblo de España, gozarán de la consideración y derecho de españoles;» pero si por el contrario, como parece entenderse en la práctica sobre todo de algunos años á esta parte, la distinción entre diversas clases de cartas de naturaleza obedece tan sólo á razones históricas, atribuyéndose igual eficacia á las otorgadas por el Poder Ejecutivo que á las debidas á una Ley, es evidente que éstas últimas están de más.

De todos modos, resulta que la vecindad aparece clara y terminantemente consignada en nuestra legislación como un modo de obtener plenamente la ciudadanía española, y por tanto, no habría para qué hablar de dificultades en este asunto, si no fuera ya muy distinta la cuestión cuando de su realización práctica se trata, es decir, al determinar los medios por que ha de ganarse dicha vecindad.

No es que sea esto debido á encontrarse en condiciones distintas acerca del particular los extranjeros procedentes de los diversos Estados, pues el R. D. de 17 de Noviembre de 1852, al determinar la condición civil de los mismos, habla de ellos con carácter general, y ni siquiera contiene la cláusula *salvo lo dispuesto en tratados internacionales*, que en otros textos legales se encuentra. No significa esto que dicho R. D. tenga mayor fuerza y eficacia que los tratados, cosa que no puede suceder nunca; precisamente dice acerca de ello una R. O. de 8 de Agosto de 1864, que «el R. D. de Extranjería de 17 de Noviembre de 1852, no tiene validez en todo lo que se halla en contradicción con lo estipulado en los tratados internacionales vigentes, así anteriores como posteriores á su fecha, porque un R. D. aunque sea posterior á un tratado ó convenio, no lo altera, en atención á que no puede modificarse por la sola voluntad de una parte y sin la aquies-

cencia de la otra lo estipulado en un pacto bilateral.» Sin embargo, es evidente que tratándose de disposiciones tan fundamentales como las que sienta dicho R. D. en su artículo 1.°, trazando la línea divisoria entre españoles y extranjeros, no cabe suponer diferencias entre éstos por proceder de tal ó cual nación.

De ahí que ni el tratado celebrado con Francia en 1862, que es el que más se refiere á los derechos civiles, ni los concertados con las demás naciones, modifican para nada las reglas de derecho interno establecidas por nuestra legislación acerca de esta materia, por lo cual tan sólo habrá que atenerse á lo que en éstas últimas se disponga.

Pero, á pesar de esto, y quizás por lo mismo, resulta harto difícil la determinación del modo de obtener la ciudadanía por medio de la vecindad, pues sobre este punto tenemos por desgracia muy poco legislado en nuestros días. Hojeando con la mayor detención la Ley Municipal, ni una palabra se encuentra acerca de la obtención de la vecindad por los extranjeros. Tropiézase, sin embargo, en el artículo 16 con la siguiente disposición: «El Ayuntamiento, en cualquier época del año, declarará vecino á todo el que lo solicite, sin que por ello quede exento de satisfacer las cargas municipales que le correspondan hasta aquella fecha, en el pueblo de su anterior residencia. El solicitante ha de probar que lleva en el término una residencia efectiva continuada por espacio de seis meses á lo menos.» Esto realmente parece resolver de plano la cuestión, pues tales palabras no pueden ser más terminantes; pero ya se comprende desde luego que á no mediar circunstancias muy especiales, como sucede en las repúblicas sud-americanas, ha de ser muy poco para un acto tan trascendental como el cambio de nacionalidad, el exigir á los extranjeros como única condición la residencia durante el corto plazo de seis meses; y, en efecto, la misma Ley Municipal, al llegar á su artículo 28, se encarga de desvanecer toda duda declarando que «los extranjeros gozarán de los derechos que les correspondan por los tratados ó por la Ley especial de Extranjería.» Con lo que resulta que el citado artículo 16, único que podía satisfacer á nuestro objeto, no hace referencia más que á los españoles; ninguna luz aparece, pues, por este lado para determinar cómo puede obtenerse la ciudadanía mediante la vecindad.

Mas, si siguiendo las indicaciones del mencionado artículo 28 de la Ley Municipal pasamos al examen del R. D. de

17 de Noviembre de 1852 (ya que según hemos visto nada puede esperarse de los tratados), nos encontramos con que sucede exactamente lo mismo que en el caso anterior. En el preámbulo de este R. D. se lee sobre el particular lo siguiente. «En el sentido más extenso el proyecto debiera abrazar, no sólo cuanto concierne á los extranjeros que vienen al territorio de la Monarquía, ya de paso, ya para residir más ó menos tiempo conservando siempre su nacionalidad, sino también cuanto se refiere á la naturalización de aquellos que quieran obtenerla en estos Reinos y á las formas de obtener carta de naturaleza ó vecindad, medios únicos establecidos por la Constitución del Estado para adquirir los derechos inherentes á los súbditos españoles...» Y en el texto del propio Decreto nada se establece sobre la neutralización por vecindad; un solo artículo habla de ella, el 44, y es para decir que «los derechos de los extranjeros que adquieran nacionalidad española, por obtener carta de naturaleza ó ganar vecindad con arreglo á la Constitución, así como las formalidades y condiciones para obtenerla, se fijarán en una disposición especial.» Mas es el caso que tal disposición, cuya necesidad venía preconizándose ya desde la Constitución política de 1845, á estas horas está por hacer todavía, quedando la cuestión en el mismo estado que antes de salir á luz las anteriores disposiciones, ya que no sólo no se han dictado leyes especiales para regular la obtención de vecindad por los extranjeros en España, sino que ni aún en las de carácter más general, como el Código civil, es posible encontrar tampoco directa ni indirectamente la solución del problema.

Una hay, sin embargo, que trata extensamente, como no puede menos de hacerlo, lo relativo á la naturalización. Como dice el Código civil en su artículo 330 «no tendrán efecto alguno legal las naturalizaciones mientras no aparezcan inscritas en el Registro, cualquiera que sea la prueba con que se acredite y la fecha en que hubiesen sido concedidas.» Y de aquí que en la Ley provisiónal del Registro civil de 17 de Junio de 1870, y en el Reglamento que para su ejecución se dictó por Decreto de 13 de Diciembre del propio año, habían de consignarse los requisitos necesarios en la obtención de la ciudadanía para que pueda verificarse su inscripción en el libro que con el propio nombre contiene el Registro en la actualidad.

Efectivamente, consígnase en aquella Ley: En los tres primeros artículos, el punto donde se llevarán á efecto las ins-

cripciones de ciudadanía, según se trate ó no de extranjeros domiciliados; en el artículo 65 del Reglamento, la necesidad de previa solicitud de los interesados; en el 97 de la Ley, los documentos que al efecto deberán presentar éstos, justificando la identidad y circunstancias de su familia; en el 102, el modo de acreditar su derecho á la ciudadanía los que han ganado vecindad; en el artículo 20, completado por el 100, los múltiples requisitos y forma de inscripción de los asientos, y en el 21 del Reglamento dictando reglas para la aplicación del 20 de la Ley, los artículos 9, 13, 15, 27, 99, etc., de ésta, y los 66, 67 y 68, y en general todo el Capítulo VIII del repetido Reglamento, hállanse minuciosamente previstos cuantos casos pueden ofrecerse en la inscripción de la nacionalidad. Con esto, y con las prescripciones del artículo 45 del R. D. de 17 de Noviembre de 1852, para evitar que el extranjero al cambiar libremente de ciudadanía deje incumplidos los deberes que tenía contraídos para con su patria primitiva, y en especial el referente á la prestación del servicio militar, y, finalmente, con las formalidades señaladas por el Código civil en su artículo 25, tendremos cuanto dicen las actuales leyes españolas para resolver la cuestión de cuándo y en qué forma podrá un extranjero obtener en España la ciudadanía por medio de la vecindad.

Fijémonos, sin embargo, en el anteriormente citado artículo 102 de la Ley del Registro, que es donde principalmente se trata de la forma de ganar vecindad los extranjeros; dice así: «Los extranjeros que hayan ganado vecindad en un pueblo de España, gozarán de la consideración y derechos de españoles desde el instante en que se haga la correspondiente inscripción en el Registro civil. Al efecto deberán presentar ante el Juez municipal de su domicilio, justificación bastante practicada con citación del Ministerio público, de los hechos en virtud de los cuales se gana dicha vecindad, renunciando en el acto á la nacionalidad que antes tenían. De los hechos comprendidos en la justificación practicada y de esta renuncia, deberá hacerse mención expresa en el asiento respectivo.» Y del mismo modo el artículo 3.°, en su párrafo 13.°, manda inscribir en el Registro encomendado á los Jueces municipales «las justificaciones hechas en forma legal por extranjeros que hayan ganado vecindad en España.» De modo que aquí se establece la necesidad de una justificación; pero ¿en qué consiste? ¿cuáles son estos hechos cuya justificación capacita al extranjero para obtener la vecindad y con

ella la ciudadanía española? No lo dice, como no lo dicen tampoco los demás textos legales.

Ante este silencio, pues, no tenemos más remedio que remontarnos, para descifrar este enigma, nada menos que á las prescripciones del Título XI, Libro VI, de la Novísima Recopilación, cuya Ley 3.ª dice textualmente: «Debe considerarse por vecino en primer lugar cualquier extranjero que obtiene privilegio de naturaleza; el que nace en estos Reinos; el que viviendo sobre sí establece su domicilio; el que pide y obtiene vecindad en algún pueblo; el que se casa con mujer natural de estos Reinos y habita domiciliado en ellos; y si es la mujer extranjera que casare con hombre natural, por el mismo hecho se hace del fuero y domicilio de su marido; el que se arraiga comprando y adquiriendo bienes raíces y posesiones; el que siendo oficial viene á morar y ejercer su oficio; y del mismo modo el que mora y ejerce oficios mecánicos, ó tiene tienda en que venda por menor; el que tiene oficios de Consejo públicos, honoríficos ó cargos de cualquier género que sólo pueden usar los naturales; el que goza de los pastos y comodidades que son propios de los vecinos; el que moro diez años con casa poblada en estos Reinos... debiendo declarar por comprendidos todos aquellos en quienes concurran cualquiera de las circunstancias que quedan expresadas.»

Es innegable que tales prescripciones están implícitamente derogadas por el artículo último del Código civil, pero no hay más remedio que considerarlas como vigentes á falta de otras que vengan en sustitución de aquéllas. A lo más, si algún texto legal habla de este punto, es con carácter meramente accidental; así, en una R. O. de Gobernación dictada en 28 de Enero de 1860 que dispone que los extranjeros domiciliados en España que hayan ganado vecindad, están sujetos al servicio militar, resolviendo un expediente sobre el mismo punto, se dice: «Considerando que el padre de... reside en España hace 20 años y de ellos 11 con domicilio fijo en el pueblo de... en el que se encuentra ejerciendo el oficio de zapatero, habiendo, por tanto ganado vecindad, y debiendo ser considerado como español... con arreglo á lo dispuesto en la Ley 3.ª, Título XI, Libro VI de la Novísima Recopilación...;» y más recientemente, en un R. D. de 26 de Septiembre de 1890 se hacen indicaciones parecidas. De modo que aquí se ve una vez más la necesidad de acudir en esta materia á las leyes recopiladas, sin que puedan, no obstante,

considerarse éstas confirmadas por las antes citadas disposiciones, ya que las indicaciones que en éstas últimas se encuentran no aparecen en la parte dispositiva, y no han de ser suficientes á levantar la anulación que sobre aquellas leyes pesa desde la promulgación del Código civil.

Pero es el caso que ni aún prescindiendo de su vigencia, pueden tener en la práctica la aplicación debida estas disposiciones de la Novísima Recopilación. Desde luego el requisito de hacerse católico, que por la Ley 8.ª (complementaria de la 3.ª del Título XI y Libro VI antes mencionada), se exigía á los extranjeros para su naturalización, se comprende que pudiera tener efecto al publicarse aquellas disposiciones, y aún en tiempo relativamente próximo, pues el mismo R. D. de Extranjería viene á confirmarlo en su artículo 25, pero no hoy, que el artículo 11 de la Constitución establece la tolerancia religiosa. El mismo fuero de Extranjería de que nos habla dicha Ley 3.ª del Título XI, Libro VI, está también abolido en la actualidad y no hay para qué exigir su renuncia. Tampoco puede admitirse que los empleos ú oficios de Consejo, al menos en su totalidad, sean actualmente un medio de ganar vecindad, como ha de inferirse de la Ley 3.ª del Título y Libro expresados, pues ya decía la Constitución del 69, y repite la vigente, que «los extranjeros que no estuvieren naturalizados, no podrán ejercer en España cargo alguno que tenga aneja autoridad ó jurisdicción.»

Examinando, finalmente, con detención todos los medios de ganar vecindad que aparecen en nuestras leyes recopiladas, se observa tal complejidad entre los mismas, que dista mucho de comprenderse con claridad el verdadero alcance de cada uno de ellos, así como los casos en que han de poder aplicarse todavía. Y no puede ser de otro modo, tratándose de disposiciones que, si eran adecuadas en otros tiempos, hoy sólo muy forzada se concibe su aplicación, pugnando abiertamente con los conocimientos y modo de ser de la época presente. De aquí las dificultades que á cada momento pueden originarse en tan importante materia, que subsistirán indudablemente mientras no vengan nuevas disposiciones legislativas que acaben de una vez con este lamentable contrasentido.

DOMINGO SORS RUART.

BIBLIOGRAFÍA

Del desastre nacional y sus causas, por D. DAMIÁN ISERN.— Es ley biológica que todo hecho no aparece sólo en la historia, sino que va acompañado de un cortejo de causas que lo han motivado y de consecuencias que le siguen, y por ello de igual manera que el conocimiento perfecto de un efecto requiere el estudio de su causa, en todo hecho, para poderlo apreciar todo él y en sus distintas fases, es preciso examinar las distintas causas que lo motivan.

El ilustrado publicista Sr. Isern, comprendiendo cuán verdadera es la ley de la vida antes citada, acreditándose una vez más de excelente filósofo con aquella clarividencia á que nos tiene acostumbrados en todas sus obras, al tratar del desastre nacional, objeto de muchas vigilias de estudio, no se ha concretado, á manera de historiador, á narrar con plena imparcialidad los sucesos y episodios que lo motivaron desde su causa próxima, la guerra de insurrección, sino que proponiéndose hacer una obra de utilidad y provechosa, ha ido, á modo de perfecto anatómico, analizando todas las partes enfermas de España, examinando el *virus* que la ha infeccionado y casi atrofiado su existencia.

La lectura del prólogo de la obra ya nos revela la valentía con que el autor ha de analizar tristes hechos: allí impera una independencia de criterio grande, que predispone favorablemente; no se recata en fustigar á los actuales políticos, fantásticos soñadores que nos condujeron á la guerra ibero-americana por temor á los partidos anti-dinásticos, como tampoco se desdeña el presentar al pueblo tal como es, sin ideas que lo alienten y conduzcan. ¿Y á qué se debe esto, cabe preguntar? La respuesta asoma inmediatamente: la falta de moralidad, el exceso de libertad, la depravación de costumbres y el indiferentismo religioso; he aquí la causa de la metamórfosis operada en el pueblo español en menos de un siglo. Amargas son, pero verdaderas las oportunas consideraciones que hace el señor Isern en la parte de su obra destinada á tratar de las causas sociales del desastre, respecto á la prostitución de la familia, á la destrucción de aquélla basada en el amor que hoy no existe, y como es la familia el primer elemento de la sociedad civil, en su desmoronamiento se encuentra el génesis de la ruina de España, desmoronamiento que empieza con la introducción y propaganda en nuestra patria de la filosofía utilitaria de Bentham, sucesora de la ley moral que antes vivificaba la sociedad doméstica. Con el utilitarismo egoísta comenzaron los ataques á la Religión, la desmo-

ralización de la familia y la lucha de clases, consecuencia de aquél, además de la abolición del régimen colectivo de los obreros y preconización del socialismo, que dió como natural fruto el anarquismo.

Resultado lógico de tan terribles elementos fué la degeneración social y en ella fija especialmente su atención el Sr. Isern, presentando un arsenal de datos, que contristan el espíritu al ver la deficiencia de alimentación y escaso salario en comparación del trabajo que se exige, el excesivo lujo, la ambición desmedida, la esclavitud de hecho, la falta de instrucción en la clase baja y la desmoralización más completa en ella, formando acabado parangón con la observada en el clero, en la nobleza, en la enseñanza, en el ejército, en la marina, en la administración, en una palabra, en las clases directoras de la sociedad, nacido su desquiciamiento de dos gérmenes, el egoísmo y el sensualismo.

Y aquí termina su labor el sociólogo para presentarse el político, que lo es y muy notable el Sr. Isern, en el sentido de conocer lo que conviene á las ciudades. Las causas políticas de tantos desastres, á juicio del ilustre publicista, se inician con las corrientes revolucionarias inauguradas en Cádiz y sostenidas en todas las Constituciones del Estado español, en las cuales se falsea el derecho por los hechos y siguen con el interés personal de los partidos y su ambición desmedida, como se ve estudiando la constitución de aquéllos y el absolutismo de sus jefes, que producen la más acabada oligarquía, haciendo desconfiar al pueblo y repugnar todo cuanto á la cosa pública se refiere, bien seguro de que sólo será ley la voluntad de los directores de la política. Y como la acción de los partidos en ultramar es causa próxima de la pérdida de las colonias, á su examen dedica un capítulo de su obra, para vergüenza eterna de España, que no supo matar los antagonismos existentes para sus intereses personales entre los peninsulares de las Colonias, encargados de su gobierno, y sólo encontró como remedio el poner éste en manos de los insulares, error crasísimo, al igual que el otro de no poner coto á las manifestaciones más ó menos hostiles que, ya de palabra, ya por escrito se hacían contra España.

Mas como todo problema político lleva en sí uno económico, de ahí que al lado de las causas políticas productoras del desastre nacional, estudie el Sr. Isern las económicas, presentando á nuestra mal parada Hacienda en el momento del conflicto, sin preparación alguna, con infinidad de deudores que no contribuyen á las cargas del Estado ó lo hacen con defecto, defraudando así al Estado y á los contribuyentes honrados y mermando las consignaciones necesarias para los distintos servicios públicos. A la ocultación de la

riqueza se dedica, pues, parte de la obra que analizamos y á otra rémora de nuestro tesoro va encaminada la siguiente, y es la mala administración de los caudales públicos, la falsedad de los presupuestos, su confección ficticia, no procurando la nivelación de los mismos, cosa fácil si hubiese una administración proba é inteligente, la cual, léjos de castigar á los malbaratadores y defraudadores de los caudales públicos, ayuda al personaje político, al comerciante ó industrial rico á que oculten su riqueza, naciendo de ahí los grandes privilegios para los poderosos y la tiranía y desigualdad para los pequeños, todo lo cual hace preciso un presupuesto verdad, el presupuesto necesario con la correspondiente administración, por lo que es preciso, según afirma el Sr. Isern después de exponer sus proyectos hacendísticos: amor á la patria é indomable energía; que se gobierne para la Nación y no para los partidos, y que no se confiera el poder á quien no haga cumplir en todo la justicia. ¡Hermosos ideales, que al paso que vamos deberemos buscar con la linterna de Diógenes!

Ya hemos dicho que al Sr. Isern no le duelen prendas, que un espíritu crítico é independiente predomina en su obra, y por esto es que así como ha fustigado á políticos y hacendistas, la arremete también contra el ejército y la armada, confesando, no obstante, que la política envenenó estos organismos como todos los otros. La política coronó con ascensos actos de indisciplina y rebeliones, lloviendo grados y cruces en tiempos de la Revolución, que se repitieron, luego, en las guerras coloniales; la política dió el mando de gobernantes generales de las colonias, no á los aptos para ello, sino á sus mimados y preferidos, y la política, no cuidándose, tal vez por ignorancia ó negligencia, de los negocios públicos, condújonos á las funestas guerras que labraron nuestra desventura.

Y la parte destinada á hablar de todo ello y mucho más es preciosa adquisición para los actuales tiempos en que tanto se ataca á los organismos militares, pues en él, si bien se reconoce la ineptitud de muchos, su falta de pundonor y patriotismo, se estudian las causas de la desorganización del ejército y de la armada, haciéndolas depender con harta razón de su mala dirección, del modo de formarse; con poca escrupulosidad en el reclutamiento, falta de instrucción, soldados bisoños y mal atendidos y si esto ocurre con éstos, no nos queda el consuelo de tener buena enseñanza para los oficiales, pues ésta es escasísima, y mucho menos el pensar que las colonias se perdieron por azares de la vida social, sin culpa nuestra, porque fuimos á la guerra sin un plan fijo de operaciones, que fueron éstas un continuo tejer y destejer. La dirección no puede ser peor de lo que es y si á ésta se añade la imprevisión más ab-

soluta, no nos extrañarán los resultados de todo lo ocurrido; imprevisión la hubo y aun existe, descuidando la dotación del ejército con buenas municiones y provisiones; preocupándose poco de las fortificaciones y teniendo las escasas regulares pésimamente artilladas; sin caminos estratégicos; sin medios sanitarios y si á esto se agregan las defraudaciones é irregularidades con fortunas improvisadas, escándalos en factorías, etc., etc , se verá no se podía esperar mucho de un ejército que, corrompido por la política, se parecía á las legiones romanas de los cónsules mandados á España.

Todo se explica con gran imparcialidad y rectitud en la excelente producción que examinamos, no saliendo menos bochornoso el estudio de la armada, su mala dirección, imprevisiones é irregularidades. El hecho no es nuevo, es del dominio de todos que mientras las embarcaciones de guerra de otras naciones visitaban nuestras colonias é islas adyacentes al continente, nuestros barcos se podrían en los puertos y arsenales, cuando los teníamos, pues el caciquismo, mezclándose con la marina, fué una de las causas de que no la hubiera cuando la necesitábamos, obteniendo de los ministros del ramo la concesión, á determinadas colectividades, de la construcción de buques que al ser botados al agua, debían entrar en arsenales para reparaciones. Cánovas notó esta falta de marina, y presintiendo la guerra hizo esfuerzos para formar en poco tiempo una regular escuadra, pero no pudo lograr sus loables propósitos y vino la guerra y nos encontramos sin marina, á pesar de lo cual representamos la parodia de dividir nuestra diminuta escuadra en dos, para que la una fuese hecha destruir en Santiago de Cuba y la otra gastase dinero y tiempo por el Mediterráneo.

¿Por qué los gobernantes que conocían nuestra situación nos condujeron á la guerra y contribuyeron á nuestra desgracia? Hay aún políticos que creen ó quieren hacer ver que creen en lo que pomposamente se ha llamado opinión pública, con la cual dicen ellos no pueden estar divorciados, y en esto tal vez se escudan para defender sus desaciertos, afirmando que si aceptaron la guerra y á la guerra fuimos fué porque la opinión así lo exigió. Pero ¿existió tal opinión? ¿las manifestaciones bullangueras de unos cuantos pudo ser la norma de nuestros políticos? y aun admitiendo la existencia de la opinión pública ¿no fué ésta engañada por los directores de los negocios del Estado? Remitimos al lector, por lo que respecta á este asunto, de un modo especial, á que lea la parte de la obra analizada, para convencerse de la falta de dicha opinión, que nosotros recordamos siempre la profecía de un modesto é insigne periodista, historiador de Valencia, que al declararse la guerra

con los Estados Unidos predijo la pérdida de las colonias y la ruina de España.

Y hasta aquí las causas del desastre nacional, su historia forma el libro segundo de la obra del Sr. Isern, y de él sólo nos atrevemos á decir, pues bastante atrevimiento ha sido el deshojar el primero, que es un compendio imparcial y exacto de todo cuanto ocurrió para desdicha nuestra.

¡Ojalá su estudio sirva de enmienda!

C. PARPAL Y MARQUÉS.

EXTRACTO

de la conferencia sobre el ESTADO GENERAL DE CATALUÑA BAJO LA DOMINACIÓN ROMANA, *dada por el académico de número de esta corporación D. Agustín Culilla y Gil, en la Asociación escolar catalanista* RAMÓN LLULL *el día 4 de Febrero de 1899.*

Después de brevísimo exordio en que dió las más expresivas gracias á la Asociación por haber puesto en él los ojos para que inaugurase la serie de conferencias que se dieron, y de dirigir entusiastas frases de felicitación á la Junta Directiva por el acierto que tuvo en hacer se celebrasen conferencias científicas y literarias en dicha corporación, hizo ver la conveniencia de que se dedicasen los amantes de la verdad y de la justicia al estudio de la historia de Cataluña, pues es una, á no dudarlo, cuyo estudio está muy olvidado, ignorándose hechos de verdadera importancia, recordando las palabras de D. Narciso Feliu de la Peña, autor de unos anales catalanes que dice, que el cuidado que tuvieron las naciones más políticas de Europa de dejar consignados sus hechos, de labrar su propia historia como España, Italia, Francia, Alemania, etcétera, etc., fué descuido en el condado catalán, el cual siempre supo obrar, jamás escribir.

La región que hoy se denomina Cataluña, tuvo por primeros pobladores á Túbal, hijo quinto de Jafet, y le dió, como á toda la península Ibérica, el nombre de Tubalia ó Jobelia, llamándose después Iberia, más tarde Hispania, por Espero, Esperia, y por fin, por los celtas tuvo ya nombre propio y se la llamó Cataluña, nombre que ha conservado hasta nuestros días.

Después del resumen de la historia del nombre Cataluña, se extendió el Sr. Culilla en consignar importantes datos

de la historia antigua del condado catalán, recordando que éste en su principio fué dividido en varias porciones, hasta doce, que recibieron el nombre de Repúblicas ó Comarcas.

Tiempos después llegaron á ella los griegos y los pheniffes, que vinieron á Cataluña con sed de oro y de riquezas, lo propio que los egipcios; tanto unos como otros fueron expulsados y duramente escarmentados por los naturales del país, después de algunas sangrientas batallas. Hacia el año 3360 de la creación del mundo entraron en Cataluña los focenses, dominando por espacio de 48 años, y fundando alguno que otro pueblo en nuestro territorio. En tiempos posteriores intentaron por primera vez los de Cartago apoderarse de Cataluña, siendo rechazados. En el año 333 antes de J. C., vinieron los marselleses y poblaron las Medas, fundando á Ampurias, y por los años de 336 antes de J. C. fué cuando por medio de los habitantes de Ampurias llegaron á Cataluña las primeras noticias del pueblo romano. Después de un sin fin de tentativas, consiguió el general cartaginés Amílcar Barcino desembarcar en tierra catalana y fundó la ciudad de Carteja, hoy Villafranca del Panadés. Por aquellos tiempos, ó sea el año 231 antes de J. C., desembarcaron en nuestro país los africanos rubricatos. En el año 228 antes de J. C. quedó sometida Cataluña á Cartago, si bien siempre había conatos de independencia.

Después de esta rápida ojeada entró el Sr. Culilla á desarrollar lo que propiamente constituía el tema de la conferencia, la que en esta parte podremos dar íntegra por habérnosla facilitado el conferenciante, la que traducida al castellano dice así:

Transcurría el año 534 de la fundación de Roma, ó sea el año 218 antes de J. C., cuando los catalanes, que á la sazón estaban descontentos de la dominación cartaginesa, descubrieron en el Cabo de Creus una numerosa escuadra compuesta de más de 60 naves, algunas de ellas marsellesas; mas como ya se estaba acostumbrado á ver tales embarcaciones, no se hizo caso alguno, siendo así que aquella no era otra que la escuadra romana, mandada por el general Gneo, según unos, y Nego, según otros, Escipión, el que arribó á las costas de Rodas, pasando después á Ampurias, cautivándose las simpatías de los catalanes, los que descubrieron en él un precioso instrumento para librarse de Cartago; así, pues, se agruparon todos al mando del catalán Theolongo Bachio y se unieron al

capitán romano Curcio para así hacer juntos la guerra contra el cartaginés Aníbal.

Nego Escipión se retiró á Tarragona, y Hanón que estaba en lugar de Asdrúbal, al encontrarse en tan inminente peligro, pidió auxilio á Cartago, saliendo tiempo después, dándose batalla en que catalanes y romanos quedaron victoriosos, cayendo prisionero el mismo Hanón. Este fué el primer triunfo de Roma sobre Cartago, debido, á no dudarlo, al valor de los catalanes.

Después de esta primera batalla, se dieron otras, si bien de escasa importancia. Como resultado de estas derrotas, quedó sólo en poder de Cartago, Aufa y Atanagria, que según común sentir de los historiadores son Vich y Manresa; mas los romanos, ayudados siempre de Cataluña, lograron apoderarse también de dichas ciudades.

Los romanos, al buscar la alianza de los catalanes, lo hicieron porque comprendían les sería así más fácil apoderarse de España, mas comprendiéndolo Asdrúbal, luchó al lado de Cartago contra Roma, muriendo en la lucha, pero de sus cenizas surgieron Indívil y Mandonio, pero fueron derrotados por Escipión, cayendo también en su poder Cartago la vieja. Por fin, Escipión determinó acabar con Cartago, y en el año 209 antes de J. C. con todo su ejército se dirigió contra él; los cartagineses entonces pidieron auxilio al valiente catalán Indívil, el que acudió con grueso ejército, logrando después de muchas penalidades, salir victorioso. El Senado romano se reunió para elegir gobernador de España, mas nadie aceptó, admirados de nuestra bravura, tan sólo un niño, Publio Cornelio Escipión, hijo del vencido Escipión, vino á Cataluña, y consiguiendo después de algunas victorias la total expulsión del cartaginés. Indívil y Mandonio, empero, no quisieron someterse al conquistador, y reuniendo 20,000 soldados y 2,500 caballos presentaron batalla contra Escipión, batalla sangrienta que duró dos largos días.

Muerto Escipión, los romanos ya no guardaron tantas consideraciones á nuestra gente, y Cataluña, capitaneada nuevamente por Indívil y Mandonio, se levantó como un solo hombre contra la tiranía romana; Indívil, el valeroso guerrero catalán, murió en la lucha, dejando un nombre imperecedero en la historia. Esta fué la primera batalla dada en defensa de nuestros ideales.

Algunos historiadores, entre ellos Tomich y Renter, consignan la guerra de Bara Romano, pero parece fuera de duda,

y en ella asienten Pujades y otros, que ésta no fué otra que la lucha que sostuvieron Indivil y Mandonio.

Los romanos eran dueños de casi toda España, siendo Cataluña la primera que hizo frente á Roma, forzando á que enviase á su propio cónsul para someternos.

Duró la paz hasta Cetego, en que nuevamente los catalanes se sublevaron, dándose varias batallas con fortuna varia. Los procónsules Gneo Cornelio Léntulo y Lucio Estertino dividieron á España en Citerior y Ulterior, quedando Cataluña en la Citerior. Sempronio, pretor romano, fué vencido en nueva guerra, en la que se inmortalizaron Culca y Liccidio, naturales de Barcelona y Cardona respectivamente. En el año 193 antes de J. C. vino el cónsul Catón con grueso ejército y poderosa escuadra, librándose una guerra que duró tres días y por la que los romanos quedaron nuevamente señores de Cataluña. Catón se ausentó para acudir á otras partes, y los catalanes alzáronse nuevamente, jurando antes morir que someterse á Roma. Catón les hizo guerra, y divididos los catalanes, fueron una vez más vencidos marchando por fin Catón á Roma en el año 192 antes de J. C.

Vino entonces por gobernador Sexto Vigicio, ó como quiere Orofio, Publio Vigicio, siendo tantas las guerras que hubo, que no es posible hablar con algún detenimiento de ellas, y las que continuaron en la serie de cónsules que fueron sucediéndose, y son Cayo-Flaminio, Plancio Hiplicio, Lucio Manlio, Calphurnio Pisón, Aulo Terencio, Quinto Fluvio, año 180 antes de J. C.; Sempronio Graco, Spurio Ligustino, Publio Licinio, año 174 antes de J. C.; Apio Claudio, año 172 antes de J. C.; Servilio Cepio, Fabio Buteo y Publio Furio, siendo los últimos de escasa importancia. En el año 170 antes de J. C. vino Marco Jungo y Lucio Gannio, que en su tiempo hubo paz. Tiempo después hasta el año 134 antes de J. C. los romanos perdieron un sin fin de batallas, cuyas noticias son escasas, y, por tanto, no se puede hablar de ellas.

Desde el año 134 antes de J. C. hasta el 97 también antes de J. C. vinieron á Cataluña gran número de pretores y cónsules, siendo el principal el cónsul Cecilio Metelo y habiendo siempre guerras. En el año 101 antes de J. C. hubo una invasión de alemanes cimborios, los que queriendo entrar en Cataluña fueron rechazados y expulsados un año después.

Sertorio fué nombrado para concluir tantas guerras, pero estando descuidado en el sitio apellidado Catalán, fué atacado por los nuestros, que alcanzaron señalado triunfo; pero, fiados

en su superioridad, fueron sorprendidos y derrotados por Sertorio. De Tito Bidio, Publio Licino y Fluvio Flaco apenas quedan recuerdos. Sertorio salió de Roma siendo pretor el año 79 antes de J. C. y á causa de la guerra civil que entonces había entre Mario y Sila, Sertorio se refugió en Cataluña y se juntó con los catalanes, pero los partidarios de Sila triunfaron por traición y entraron en nuestro país huyendo Sertorio al Africa. Pasado algún tiempo volvio Sertorio haciendo gran bien y alcanzando algunas victorias sobre Roma, año 78 antes de J. C.

Desde el año 77 antes de J. C. hasta el 69 antes de J. C., tuvieron lugar las guerras entre Sertorio y Pompeyo que acabaron con el asesinato de Sertorio por Perpena. Hasta el año 54 antes de J. C. no hay cosa digna de mencionarse, pero en dicho año 54 siendo procónsul Quinto Metelo Nepus, buscaron los catalanes un medio para alcanzar su libertad, habiendo varias batallas por espacio de dos años, acabando la rebelión en tiempo de Craso; mas no por eso los catalanes se dieron por vencidos, y buscando apoyo en Pompeyo, resucitó de nuevo la lucha, que fué tan encarnizada, que obligó al propio César á venir á sofocarla. Pompeyo murió, pero sus hijos entraron en Cataluña, promoviendo nuevos disturbios en el año 43 antes de J. C., siendo vencidos Quinto Pedio y Quinto Fabio, teniendo nuevamente que venir César, que los derrotó, muriendo en la pelea dos hijos de Gneo y refugiándose el tercero en Cataluña, esperando la hora oportuna para empuñar nuevamente las armas. César fué asesinado en Roma el año 42 antes de J. C.

Avisado Sexto Pompeyo de esta muerte, salió de su retiro, y después de vencer á los romanos, quedó dueño de toda la España ulterior. Roma envió á varios generales y en el año 34 antes de J. C. vino el procónsul Cayo Vorbano, restableciéndose la paz en Cataluña. Poco después los romanos, por venganza, se apoderaron de las riquezas de los catalanes, y condenando á éstos á ocho años de esclavitud, pero sublevado nuestro pueblo, hizo revocar aquella inicua orden.

En el año 23 antes de J. C. había paz en todo el romano imperio, y su César Octaviano se dedicó á engrandecer nuestra patria. En el gobierno de Augusto no se registra ningún hecho notable de armas y murió el año 15 de nuestra era.

A Augusto le sucedió Tiberio, á quien los catalanes ayudaron con hombres, caballos y dinero en la guerra contra Flandes. Sucediéronse después Calígula, Claudio, Nerón,

Galba, Otón, Vitelio, Vespasiano, Tito, Domiciano, Nerva y Trajano durante los cuales Cataluña permaneció sumisa, sólo hubo un pequeño conato de sublevación en el Ampurdán durante el último monarca, que fué fácilmente sofocado.

En el año 119 se concedieron algunas libertades á Tarragona por Adriano.

Desde este último año hasta el 260 existió un gran lapso de tiempo en el que no ensangrentó nuestra tierra lucha alguna, pero en dicho año 260 los alemanes venidos de Francia entraron en Cataluña y se apoderaron de ella, pero los naturales, luchando con valor por espacio de 12 años, consiguieron expulsarlos al fin. No faltan historiadores que afirman que los alemanes abandonaron á Cataluña *motu proprio*, mas después de estudiado con detención el asunto, se ve claramente que esta teoría es falsa y así lo acreditan Montades, Balaguer y otros.

Desde el año 260 al 409 período de tiempo larguísimo, los catalanes, acostumbrados ya al trato de sus conquistadores, fueron paulatinamente romanizándose, y por esto se comprende que en el año 409, cuando los bárbaros pretendieron entrar en Cataluña, sus habitantes al mando de Didimio y Veridiano, intentaron, aunque en vano, poner un dique á aquel desbordamiento.

Un año más tarde, el 410, salieron de Cataluña los bárbaros por temor á los Godos, pero volvieron de nuevo, quedando Cataluña en poder de los Alanos y Vándalos. Hubo, no obstante, algunas guerras, pasadas las cuales quedaron únicos señores de Cataluña los Alanos, saliendo ya para siempre los romanos.

Hasta aquí es copia literal. Continuó el Sr. Culilla su disertación, haciendo resaltar el hecho de que Cataluña fué el primer pueblo que hizo armas contra la soberbia Roma y su amor á la libertad, pasando después á tratar de las diferentes fundaciones que en aquellos tiempos se hicieron, muchas de las cuales han llegado hasta nosotros. Trasladándolo fielmente, dice así:

Una de las primeras ciudades que se engrandecieron y adornaron en poder de los romanos fué nuestra Barcelona; en ella construyeron los romanos torres, edificios, monumentos y todo cuanto puede embellecer una ciudad. Años más tarde, Scipión adornó á Tarragona y acabó su muralla, que fué pasmo del mundo, edificando además gran número de casas y un magnífico teatro; también Barcelona fué engran-

decida por Scipión, construyéndose castillos, mercados, cloacas, etc. En el camino de Tarragona á Barcelona puede admirarse aún el soberbio mausoleo que guarda las cenizas de Scipión.

Por el año 80 antes de J. C., Cayo Annio fundó el pueblo de Cistella, á poca distancia de Figueras. Spurio Pamponio fundó el templo de Esculapio en nuestra ciudad, en el mismo sitio donde hoy se levanta la iglesia de San Miguel en la Barceloneta, donde aún se encuentran restos del antiguo templo.

En el año 86 de nuestra era, Publio Rómulo fundó el pueblo de Romanyá en el Ampurdán. También se deben á los romanos Mataró, Lloret, Ceret, Besora, Llagostera, Aro, Talarn, Guixols, Caldes de Montbuy, Aulesa y Tárrega, que fué de los primeros que fundaron.

Morella, Sagarra, Xerta y Ulldecona son también romanos lo mismo que Prades y Falset cuyos habitantes pelearon con Indívil y Mandonio, según dice el historiador latino Tito Livio.

Hostalrich y San Celoni son también de aquellos tiempos que denominaron á San Celoni por Seffera, según el historiador Sr. Marsá. Torroella de Mongrí, Escala y Esponsella con su puente, también son romanos lo mismo que Vidrieras, Masanet, Besalú, Bas y Camprodón, siendo fundado el último por Drufilano Rotundo. En las Termas de Caldas de Malavella se encuentran vestigios romanos; Igualada es asimismo romana, siendo probable lo sean Berga y Martorell.

El emperador Antonino Pío embelleció con monumentos á Tarrasa. Hacia el año 222 de nuestra era, Eliogábalo fundó á Albi y un castillo en el campo de Tarragona.

En el año 256 se veneraba en Cervera el árbol santo de la Cruz. Según unos, los pueblos de Constantí y la Selva del Camp fueron fundados por el gran Constantino y según otros se fundaron para perpetuar su memoria. En Tarragona aún hoy se ve la casa de César y los fosos donde se guardaban las fieras del circo.

A más de todo lo dicho se levantaron gran número de monumentos, muchos de cuyos recuerdos pueden admirarse en los museos de Vich, Barcelona y Tarragona en donde existe el famoso acueducto.

Después de algunas consideraciones muy oportunas sobre la grandeza de Cataluña ya en aquellos tiempos, pasó el señor Culilla á tratar de la organización civil, militar, religiosa, cos-

tumbres, esclavitud, etc., etc., que existía en aquellos tiempos en nuestro país. Copiando literalmente es como sigue:

Comencemos, pues, por manifestar, que antes de la venida de los romanos, los habitantes de Cataluña, como todos los de la península Ibérica, estaban en deplorable estado en el que apenas conocían civilización. Sus moradas eran las primitivas chozas de ramas; sus vestidos pieles y sus armas las más rudimentarias, no existiendo, empero, entre ellos, según el común sentir de Bofarull y mayoría de historiadores, la degradante institución de la esclavitud. Cuando los romanos arribaron á nuestro país y dejaron conocer su civilización tan superior, fueron mirados por los españoles con ira y desprecio al principio, con admiración después y por fin con cariño, consumándose la completa romanización.

Las leyes romanas entraron paulatinamente en nuestro país y fueron las de las 12 tablas y las constituciones imperiales, sustituyéndose en tiempo de Teodosio por toda la legislación romana. Los gobernadores generales se les llamó procónsules y pretores alternando alguna vez con los cónsules; más tarde, legados augustales, tenientes generales, procuradores, gobernadores y presidentes. En tiempo de Constantino había también el vicario ó juez supremo y conde, alternando con el prefecto pretoriano en tiempo del emperador Honorio. En Tarragona había la Chancillería ó Convento general donde se fallaban los litigios y se celebraban consejos, siendo la residencia de los gobernadores ó jefes.

En los postreros tiempos romanos había muchos pueblos que tenían tribunal propio para entender y fallar en litigios. El cuestor estaba encargado de los tesoros públicos y el edil, de las fábricas, edificios, calles, caminos, tiendas, baños, etcétera; en una palabra, las funciones civiles y judiciales eran desempeñadas de idéntica manera que en la capital del Imperio.

Tocante á empleados militares, no es posible conocer de una manera terminante y precisa su organización y su poder y todo lo que sobre ese punto se sabe se debe casi exclusivamente al gran número de lápidas é inscripciones que de aquellos tiempos se encuentran en Tarragona que á la sazón era el centro militar de Cataluña. Las cohortes eran cuatro y llevaban el nombre de tarraconenses y pertenecían á las tres legiones que había en la península las que se componían cada una de 20,000 hombres; las cohortes se dividían en manípulos y éstos en centurias; había diez cohortes en cada legión y

sólo había diez tribunos que alternaban de dos en dos en el mando de la legión. El especulador era el verdugo de los soldados condenados á muerte; el alférez estaba encargado de la bandera; los beneficiarios, que eran los soldados distinguidos de los emperadores ó tribunos; los frumentarios los que suministraban alimentos al ejército; legados los que hacían centinela; los centonarios, los que cuidadan de los uniformes y finalmente, los fabros, los encargados de construir máquinas guerreras.

La religión, inútil creo advertir era la pagana, gentílica, y no tan sólo se veneraban los dioses romanos, sino también otros ídolos de los pueblos que por nuestra tierra pasaron. El jefe supremo era el flámino ó pontífice, que residía en Tarragona y era nombrado por concilio; el albagalero, las flamínicas, las arúspices, los augures y las sevires augustales.

Diremos algo, aunque sólo sean cuatro palabras, de la población romana. Los pueblos se dividían en varias categorías y así había colonias, municipios y ciudades de derecho latino: las colonias estaban pobladas por ciudadanos y veteranos romanos, y se gobernaban con leyes propias, gozando de gran número de privilegios; los municipios, si bien sus habitantes se gobernaban por leyes propias no tenían, empero, las concesiones y privilegios de los anteriores, y no disfrutaban de la ciudadanía romana; los pueblos de derecho latino carecían de todo lo de los anteriores.

Para las comunicaciones se abrieron grandes carreteras adornadas por elegantes columnas miliares y con diversas lápidas, consignando el nombre del emperador ó magistrado que la mandó construir. También se fabricó moneda en Cataluña.

Ya hemos dicho anteriormente que en Cataluña no existía en su principio la esclavitud, pero á causa de las guerras se extendió á nuestra tierra tan denigrante institución.

Habiendo ya dicho, aunque muy someramente, lo más principal de Cataluña bajo la dominación romana, ocupémonos algo del hecho más trascendental que se registra en los anales de la historia; digamos algo de la venida de Cristo; pasemos á tratar de aquella divina institución, la Iglesia, que con sus excelsas doctrinas, no ya á Cataluña, sino al mundo entero debía salvar del caos en que estaba sumido.

Cristo, Nuestro Señor, nació el 25 de Diciembre del año 3965 de la Creación. En la península Ibérica fué anunciado su nacimiento con la aparición de tres resplandecientes soles que

se confundieron en uno, y un gran resplandor que duró toda la noche. Los catalanes, admirados, buscaron la significación de aquel prodigio, yendo algunos de ellos años después á visitar á Jesús y oir de sus labios la celestial palabra. Muerto el Redentor, los catalanes volvieron en diferentes ocasiones á visitar á la Virgen, suplicándole enviase á nuestra región quien les predicase el Evangelio, enviándonos la Virgen el apóstol San Jaime, que fué quien principalmente nos evangelizó. El día de la muerte de Cristo, debemos consignar que fué tanta la conmoción de la naturaleza en nuestra Cataluña, que se partió la roca de San Miguel del Fay, quedando tal como hoy se contempla, se transformó la montaña de Montserrat y otras. El primero que entró en el Paraíso fué un ladrón, ladrón que murió en cruz y al lado de Cristo, llamándose Cayo Cornelio Centurión, y era catalán, de modo que un hijo de la bendita Cataluña fué el primero que entró en la gloria.

San Jaime cuando vino á España desembarcó en Tarragona, comenzando su predicación, pasando de Tarragona á Barcelona y de ésta ciudad á Lérida. Barcelona fué la primera ciudad del mundo que tuvo catedral, erigida por el mismo San Jaime, con su obispo Ethereo que hoy veneramos en los altares. Después se creó un obispado en Tarragona, siendo San Agatodoro el primero de sus obispos.

También catalanes y santos de aquellos tiempos son San Víctor, obispo de Barcelona; San Aecio, obispo de la misma ciudad; San Urbicio, obispo de Urgel; Santos Saturnino, Rufo, Hieromeo, Lucio, Hieroteo, hijo de Ampurias, y Theolach; Fileteo, primer mártir de Barcelona; Deodato, Lino, Cleto y Clemente, papas; Evaristo y Alejandro, papas y mártires; Severo, Magín, Fructuoso, Senón, Félix, Celio, Hemetrio, Narciso, Felíu, Román, etc., etc., porque son tantos los hijos de Cataluña que fueron santos, que si tuviésemos que ir enumerándolos todos, resultaría tarea demasiado larga y pesada. Las persecuciones decretadas contra la Iglesia fueron diez, y cubrieron de mártires nuestra tierra, pues todos, hombres y mujeres, viejos y jóvenes, y hasta débiles niños, dieron su sangre en defensa de la Religión. Recordemos á Santa Eulalia, tierna doncella de 16 años, y á tantas y tantas cuyo recuerdo se podría evocar.

Después de cuanto llevamos consignado, se extendió el Sr. Culilla en una larga serie de bien acertadas consideraciones, y alentando á que los catalanes de hoy sean en fidelidad,

bravura, amor á la patria y santidad como lo fueron los de aquellos gloriosos tiempos, viendo coronada su labor con una prolongada y sincera salva de aplausos.

Este es el extracto de la mencionada conferencia, que como se habrá ya notado, hemos copiado literalmente gran parte de ella, todo lo principal, para que así se pueda formar mejor idea de la importancia y oportunidad de la labor del Sr. Culilla.

Diferente fuera el estado de la ciencia histórica de Cataluña, si todos, á semejanza del Sr. Culilla, trabajasen con ahinco y afición en su estudio, procurando por todos los medios que el conocimiento de dicha historia se difundiese por entre todas las clases de la sociedad.

X.

NOSTALGIA

¿Dónde estás, patria adorada?
¿Donde estás, que no te encuentro?
Sin gozar de tus caricias,
Sin embriagarme en tu aliento,
La nostalgia me consume
Parece ahogarse mi pecho.
Vuestros cantos, avecillas,
Son funerales acentos,
Que al resonar en mi oído
Multiplican mi tormento.
Cesen, pues, de importunarme
Vuestros ecos plañideros.
Dejad que goce mi espíritu
Las dulzuras del silencio,
Para que pueda apreciar
La grandeza de mi duelo.
Vestiros, campos, de luto:
Que de luto está mi pecho,
Y apaga, sol, tus fulgores,

Que no es tu luz la que quiero
Sino la luz de aquel sol
Que me alumbró de pequeño,
Cuando aún vivía en la patria
Que hoy he perdido y no encuentro.
¡Aquella luz, era luz!
¡Aquel fulgor, era fuego!
Con el calor de sus rayos
Sentí encenderse en mi pecho
La hoguera de la esperanza
Y de los gratos ensueños,
Que creció al verse alentada
Por la brisa del deseo.
Todo era ayer esperanzas;
Todo era dulce y risueño,
Y hoy donde quiera que miro
Sólo miserias contemplo,
Sólo lamentos escucho,
Sólo ruindades advierto.
No es esta mi patria, no;
No son estos sus acentos,
No es el rumor de tus voces
Este murmullo que siento.
Que para ofender á Dios
Jamás tus labios se abrieron,
Y en este rumor que escucho,
Como satánicos ecos,
Llegan juntos á mi oído,
Blasfemias y juramentos,
Insultos y maldiciones,
Gritos de horror y de miedo.
Sin embargo, ¡qué tristeza!
¿Por qué, oh patria, me lamento?
¿No son tuyas estas auras?
¿No es ese cielo tu cielo?
¿No son aquellos tus valles?

¿No estoy pisando tu suelo?
Pues entonces, si es España
Esta que palpo y que siento,
¿Dónde están los españoles?
¿Dónde están, que no los veo?
¿Qué se han hecho, hijos bastardos,
De un Pelayo, los esfuerzos,
El ingenio de un Cervantes
Y de un Felipe el gobierno?
¿Que es lo que os queda, españoles,
De vuestro indomable genio?
Llora, llora, patria mía,
Tus desdichas sin consuelo.
Mira tu cetro quebrado,
Mira rendido tu aliento,
Y escarnecido y burlado
Tu carácter altanero.
Ya tu espíritu ha volado
A la mansión de lo eterno.
Como insepulto cadáver
Queda tan sólo tu cuerpo,
Que aún siendo tuyos los valles,
No son tuyos los afectos,
Ni son esas tus costumbres
Aunque ese cielo es tu cielo.
Todo ha sido profanado
Por el pie del extranjero.
Todo ha sido corrompido
Por su espíritu funesto.
Tu fe se ha desprestigiado,
Tus artes desmerecieron,
Se corrompió tu lenguaje
Se hollaron tus sentimientos
Y hasta perdieron tus damas
Su belleza sin ejemplo,
Pues deslucieron sus gracias

Los tocados extranjeros.
Por eso, aún viviendo en ti,
Siente nostalgia mi pecho.
Por eso lloro tu ausencia
Aun cuando piso tu suelo.

PABLO SÁENZ

Barcelona 27 de Abril 1900.

EN HONOR DE LA ESCUELA PÍA

BODAS DE ORO ESTUDIANTILES

No recuerdo haber visto ni oído referir fiesta más hermosa, más original por su índole ni más tierna, que la celebrada el domingo en el Colegio de PP. Escolapios. Ella fué como el epílogo, de encantadora sencillez en la forma, grandioso en su significación, de varias existencias sometidas en su tierna edad á los principios de la educación escolapia, desarrollándose separadamente á través de las vicisitudes de nuestra accidentadísima historia durante un período de 50 años, y reuniéndose nuevamente por unas horas, tan breves como gratas, en la casa solariega donde germinaron las primeras ideas y hallaron expansión los más dulces sentimientos. Eran hombres que se hermanaron espiritual é intelectualmente cuando niños, á quienes separaron durante muchos años diversas tendencias y aficiones, las necesidades de la vida, la varia fortuna, las respectivas convicciones políticas y hasta las incompatibilidades de temperamento; pero que llevaban en el alma el mismo germen de la educación cristiana, y como por encima de todo otro sentimiento les unía la gratitud hacia sus beneméritos educadores, hé aquí cómo al encontrarse en la edad en que ya se mira al pasado con preferencia á lo porvenir, se les ocurrió dar la nota más agradable que se registra en los anales de Colegio alguno, y fué volver á pasar un día entre los sucesores de aquellos que fueron sus maestros, postrarse otra vez á las plantas de San José de Calasanz, y hacer, en este último año del siglo XIX, algo como recuento de las ventajas positivas que les habían

granjeado en el curso de su existencia los tesoros de instrucción y de fe que en sus primeros años recibieran.

A cualquiera que en la mañana del domingo hubiese entrado en la iglesia de San Antonio Abad, sin estar iniciado en el ambiente de ternura que allí embargaba los ánimos de la selecta concurrencia que llenaba el templo, no otra cosa le hubiera sido dable, sino extasiarse ante la magnificencia del altar, rebosante de luz y cuajado de flores que embalsamaban el aire; recogerse devotamente á la voz del sacerdote; conmoverse á impulsos de la elocuencia del orador sagrado, y admirar el torrente de notas celestiales que desataba la batuta de un compositor genial. Pero no hubiera percibido toda la poesía que allí se ocultaba, porque ésta sólo era asequible para los que sabíamos que allí estaban celebrando sus bodas de oro escolares, los que en el año 1850 eran alumnos internos de la «Real Casa de les Escoles Píes» de Barcelona.

Reuniéronse hasta 45, y eran los señores marqueses de Castellvell y de Montroig, D. Alberto Llanas, D. Miguel Alba, D. Tomás Dalmau, D. Honorato Valentí, D. Pedro Missé, D. Narciso Catarineu, D. Jacinto Serra y Font, D. Guillermo, D. Miguel y D. Ernesto Vilaregut, D. Ignacio Sala, D. Luis Buxeres, D. Francisco de Bofarull, D. Rafael Baster, D. Cayo María Capella, D. Ramón de Valls, D. José Clavé, D. Juan Turull y Comadrán, don Juan Camó, D. Antonio María Nuix, D. Casimiro Girona, D. José Coll y Britapaja, D. Enrique Villavechia, D. José Erasmo de Janer, D. Ramón Jordana Rovirosa, D. Felipe Bertrán de Amat, D. Constantino Damiáns, D. Salvador Busquets, D. Salvador Felíu de la Peña, D. Pablo Marqués, D. Juan Romaní y Puigdengolas, D. Antonio Romá, D. Enrique Cusachs, D. Francisco Gelbert, D. José Serra Iglesias, D. Flósculo Vila, D. Juan Puig y Carsi, D. José de Rosselló (hermano de nuestro inolvidable amigo don Pedro, primer Director de *La Dinastía*), D. Enrique Fatjó, D. Juan M. Fors de Oliver, D. Joaquín Berenguer y el escolapio P. Cercós.

¡Qué cúmulo de tiernos recuerdos pasaría por la mente de aquellos hombres en tan solemnes instantes! La iglesia era la misma, dechado de estilo gótico, con su hermosísimo atrio y su airosa nave; pero ¡cuán diferentes de los niños de 1850, aquellos hombres de nuevo congregados en ella!

No todos habían logrado vencer los estragos del tiempo: algunos se habían hundido en el sepulcro; y para que todo fuera tierno y elevado, en sufragio del alma de los compañeros muertos fué aplicado el Oficio divino, cantado ante las imágenes de Nuestra Señora de las Escuelas Pías y San José de Calasanz.

En él fué celebrante el Rdo. P. Cercós, asistido de los PP. Comaplá, Llauradó y Marcó, Rectores de los Colegios de San Antonio, Pensionado de Sarriá y Balmes, respectivamente. Se cantó á gran orquesta la *Misa Pompiliana* del eminente maestro P. Pablo Gené, dirigida por su autor, y que es una de las obras de mayor grandiosidad y más original factura que hemos oído en materia de música religiosa; y predicó un sermón de circunstancias digno de su bien conquistada reputación el Rdo. P. Juan Colomer.

Terminada la función religiosa, dirigiéronse sus iniciadores al salón de actos del Colegio, donde les recibió el Provincial, M. Rdo. P. Mirats, á quien entregaron un rico pergamino—obra del calígrafo señor Camins—conteniendo una sentida dedicatoria á la Escuela Pía y las firmas de todos.

Hizo entrega del pergamino, pronunciando al mismo tiempo elocuentes frases, D. Ernesto Vilaregut, contestando con muy discretas razones el P. Provincial, quien, en representación de los profesores del Colegio, dió el abrazo de paz á los reunidos.

Celebróse después el banquete, durante el cual reinó la mutualidad de afectos que es de presumir, iniciando los brindis el Sr. Coll y Britapaja, á quien siguieron en el uso de la palabra, pronunciándolas muy entusiastas, los señores Llanas (D. Alberto), Bertrán de Amat, marqués de Montroig, Erasmo de Janer, y otros, contestándoles los Padres Anglada, como decano de los Profesores del Colegio, Rector y Provincial, correspondiendo dignamente á las pruebas de afecto de que estaba siendo objeto la Escuela Pía. Acordóse enviar telegramas de consideración al Rmo. P. General de la Orden, y al Rdo. P. Jaime Viada, único profesor superviviente del año 1850 y que actualmente reside en Mataró.

A las cuatro y media de la tarde trasladáronse los comensales al magnífico Pensionado de Sarriá, donde los

alumnos habían preparado una velada á sus antecesores de mediados de siglo.

Ocupó la presidencia el P. Provincial, acompañándole en el estrado los obsequiados. En el salón se reunió una concurrencia distinguidísima, embellecida con la presencia de elegantes damas.

Algunos educandos recitaron composiciones alusivas al acto que se celebraba, entre ellas una del laureado poeta D. Claudio Planas y Font; y D. Ernesto Vilaregut pronunció por delegación de sus compañeros un elocuentísimo discurso en que ensalzó las glorias de la Escuela Pía, dedicó entusiastas frases á los que fueron sus beneméritos profesores, entre otros los Padres Calasanz Casanovas, Botey y Draper, y terminó, entre atronadores aplausos, dando á los niños saludables consejos.

En los intermedios el P. Gené obtuvo un nuevo y señalado triunfo por su hermoso *Septimino*, de corte castizamente español, y en que se revela la saliente personalidad artística del autor. El mismo dirigió la ejecución, que fué digna de profesores tan reputados como D. Antonio Sala (concertino), D. Juan Sala (viola), D. Carlos Oró (violín), D. José Tormo (violoncello), D. José Jordá (contrabajo), D. Francisco Mateu (piano) y D. Alfonso Lacasa (harmonio).

Puso digno remate á la velada el celebrado escritor don Alberto Llanas, quien leyó, como él sabe hacerlo, algunos fragmentos de sus regocijadas obras, de esas en que tan bien sabe hacer pensar y reir á un tiempo.

Como puede comprender el discreto lector, una fiesta tan original y hermosa, viene á ser como un símbolo en los tristes tiempos de disgregación que hemos alcanzado; símbolo que se expresa perfectamente en la bien hallada frase con que el Sr. Vilaregut dió principio á su discurso: «Los niños de ayer saludan á los niños de hoy; los hombres de hoy saludan á los hombres de mañana.»

JUAN BURGADA Y JULIÁ.

(De *La Dinastía* de 15 del actual).

CURIOSIDADES HISTÓRICAS

17 Mayo 1462

Ya lo hicimos notar en otra efeméride: la muerte de Carlos de Viana, precedida de doloroso cautiverio y de tenaces luchas é intrigas, no presagiaba nada bueno para Cataluña. Parecía, y así hubiera sido si la muerte hubiese sido natural y sin la enemistad habida entre el Príncipe y sus padres, que con tal suceso tenían que acabar las revueltas sangrientas del Principado; mas no fué así, antes al contrario, notóse en todo él cierto malestar y cierta impaciencia para vengar tan nefando crimen.

La situación del Condado catalán se agravaba por momentos, y ya vimos en la efeméride aludida como el rey de Francia pretendió aprovecharse de ella, lo cual no logró gracias al tacto y prudencia que en aquella ocasión demostraron tener los catalanes, los cuales no dejaron, una vez muerto su amado Príncipe, de tramar conspiraciones, bien en favor del Rey, bien en contra del mismo hasta que declaradamente el Principado púsose frente á Juan II, proclamándole enemigo de Cataluña y ofreciendo el trono de esta en 1462 á Enrique IV de Castilla.

Este año fué el del principio de la guerra, y ya desde el 23 de Septiembre de 1461, en cuyo día murió Carlos, fuéronse tramando distintas conjuras, una de las cuales ocasionó la sentencia dictada por los Concelleres el 17 de Mayo de 1462.

Ya hemos hecho notar, que desde la muerte del Príncipe Carlos notáronse en Barcelona ciertas manifestaciones de antipatía y odio al Rey y á la Reina, que fueron acentuándose cada día más y más, llegando esto á noticias del monarca, el cual parece buscó entre las principales personas de Barcelona aliados fieles para preparar su entrada en Barcelona con gente armada y prender á sus contrarios.

En 13 de Diciembre de 1461 fué elegido por la Reina para el cargo de Mostasaf de Barcelona, Martín Solzina, mercader al parecer de los más adictos á la real casa, trabando en Abril una consdiración en favor de la misma, que fué descubierta por los Concelle-

res, encarcelando á su promovedor. La intriga estaba descubierta, y puestos sobre la pista los Concelleres, bien pronto dieron con todos los conjurados, valiéndoles para ello mucho el mismo Solzina, el cual villanamente delató á sus compañeros, siendo encarcelados el 25 de Abril de 1462 el Veguer Burgués de Viladecans y el 30 el Conceller segundo Francisco Palleres, en cuya casa se reunían los conspiradores, entre los cuales había Pedro des Torrent, Juan de Migevila, Bertrán Torro, Arnal Esquerit y otros.

Encarcelados los conspiradores, formóse el correspondiente sumario, que terminó con la sentencia propuesta al Consejo de Ciento el 17 de Mayo, confirmada y aprobada por éste. Según ella y en vista de hallarse convictos y confesos los reos, se les condenaba á pena de muerte por el delito de sedición con intento de hacer penetrar al Rey en el Principado con fuerza armada y á la Reina de igual manera, y una vez dentro presentarle los contrarios á fin de que fuesen condenados á muerte.

Votada la sentencia fué inmediatamente notificada á los reos, los cuales recibieron garrote el 19 Francisco Palleres y P. des Torrent y el 21 Juan Migevila, Bertrán Torro, Martín Solzina, el traidor y delator, y Jaime Perdigó.

Pocos días después, el 15 de Junio, era declarado Juan II enemigo de Cataluña.

C. P. M.